



RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2023, de la Directora General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, de clase primera a clase segunda.

Visto el escrito de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro, de 18 de diciembre de 2023, por el que se solicita a esta Dirección General la reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención del municipio a clase segunda, y dado que el municipio de Barbastro ostenta una población comprendida entre los 5.001 y 20.000 habitantes, no superando los 20.001 habitantes requeridos para que un puesto de Secretaría e Intervención pueda ser clasificado de clase primera, al amparo de lo dispuesto en los artículo 8.1.a) y 13.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto el informe de Secretaría de 21 de septiembre de 2023, en el que se concluye que a los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barbastro “les corresponde la clasificación en la categoría de entrada (clase segunda)”, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 y 13 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como el informe de la Técnico de Gestión de Recursos Humanos, de 27 de septiembre de 2023, y el informe de Intervención, de 19 de octubre de 2023, por los que se informa favorablemente el expediente de reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barbastro.

Visto el borrador del Acta de la Mesa General de Negociación celebrada en 27 de septiembre de 2023, así como el dictamen de la misma, de 3 de octubre de 2023, en el que se aprueba por unanimidad de los miembros “la propuesta para proceder a la reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención pasando a categoría entrada, clase segunda para municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes”.

Considerando el acuerdo aprobado por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, en sesión extraordinaria de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo, previo dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, reunida en sesión extraordinaria de 26 de octubre de 2023.

Considerando que en el trámite de exposición pública se presentaron alegaciones al expediente, y que las mismas han sido resueltas por unanimidad por acuerdo Plenario de 14 de diciembre de 2023, reunido en sesión extraordinaria, procediéndose a la desestimación de las mismas, previo informe de Secretaría, de 30 de noviembre de 2023, que se pronuncia sobre la alegación formulada; providencia de Alcaldía, de esa misma fecha, de continuación del “expediente de reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barbastro”, y dictamen desestimatorio de la alegación emitido por la Comisión Informativa, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, reunida en sesión extraordinaria, de 11 de diciembre de 2023.

Considerando que además de proceder a la desestimación formulada, el acuerdo plenario de 14 de diciembre de 2023, también procede a aprobar definitivamente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 31 de octubre de 2023, “de modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo para la reclasificación de la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barbastro a categoría de entrada”.

En relación a la alegación presentada por D.ª Mónica Miriam Laborda Farrán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con entrada en el Servicio de Remisión de Documentos del Gobierno de Aragón en fecha 18 de diciembre de 2023, indicar que la legislación vigente requiere, según dispone el artículo 8.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, para la clasificación del puesto de Secretaría como clase segunda que se trate de: “Secretarías de Ayuntamientos de municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes, cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros”, ajustándose, por tanto, esta Resolución al precepto expresado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 8.1.b), 13.2, 24.2 y 25.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 13 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Depar-



tamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en consonancia con el artículo 5 y la disposición transitoria primera del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Modificar la clasificación del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Barbastro, quedando clasificada en clase segunda, puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.— Modificar la clasificación del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, quedando clasificado en clase segunda, puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero.— Esta Resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2023.

**La Directora General de Administración Local,
MARINA SEVILLA TELLO**